



ACUERDO DE CONCEJO N°04/-2019-MPCP

Pucallpa, 03 de octubre de 2019.

VISTO:

El Expediente Interno N° 21983-2019 que contiene el Informe N° 768-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 30 de setiembre de 2019, el Informe Legal N° 957-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 30 de setiembre de 2019, el Proveído N° 096-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 03 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada mediante Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia; autonomía que de acuerdo a lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones – PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Concejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la entidad pública designa al comité especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230; asimismo, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley en mención, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 054-2018-MPCP, de fecha 27 de agosto de 2018, se resolvió, PRIORIZAR el Proyecto para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230; "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Calleria-Provincia de Coronel Portillo-Ucayali". SOLICITAR la asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PRO INVERSIÓN, para el desarrollo de los procesos de selección de la empresa privada que financiera y ejecutara el proyecto priorizado y de la entidad pública supervisora; y en su artículo quinto, resuelven facultar al Alcalde a suscribir el Convenio de asistencia técnica con PREINVERSIÓN; así como autorizar al Alcalde Provincial a firmar Convenio de Inversión Pública Local con las empresas privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, necesarias para la emisión del CIPRL.

Que, con fecha 22 de setiembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 212-2018-EF, que modificó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 036- 2017-EF, el mismo que incorporó las acciones que podrán ser desarrolladas por PROINVERSIÓN, en el marco de la asistencia técnica en la modalidad de asesoría, solicitadas por una entidad pública (adjunto N° 2 el Reglamento de la Ley N° 29230, ver artículo 6 numeral 6.3.); siendo así, corresponde actualizar la solicitud de Asistencia Técnica efectuada a Proinversión en el marco de la normativa vigente, para lo cual deberá emitirse Acuerdo de Consejo, conforme lo señala el artículo 6 numeral 6.1., del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2019-MPCP, se resolvió **PRECISAR** que el monto de inversión actualizado del Proyecto Priorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2018-MPCP, emitido según Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2018-MPCP de fecha 23 de agosto del 2018, en marco del TUO de la Ley N° 29230, corresponde a la suma de S/ 11'529,165.51 (ONCE



MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 51/100 SOLES) según lo indicado en la ficha de registro del Invierte.pe; proyecto que se detalla a continuación:



N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO /SNIP	MONTO DE INVERSIÓN S/
1	Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali.	2257561	S/ 11'529,165.51

Que, mediante Informe N° 768-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 30 de setiembre de 2019, la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita se adecue el Acuerdo de Concejo N° 054-2018-MPCP, de fecha 27 de agosto de 2018, respecto a la asistencia técnica solicitada a PRO INVERSIÓN, debido a que, el citado acuerdo de concejo, se dio bajo los alcances del Reglamento de la 29230, aprobado mediante D.S N° 005-2014-EF; el cual fue modificado por el Decreto Supremo N° 121-2018-EF, de fecha 22 de setiembre de 2018, el mismo que incorporó las acciones a ser desarrolladas por PRO INVERSIÓN, en el marco de asistencia técnica en la modalidad de asesoría, por lo que corresponde la adecuación a la norma vigente.



Que, mediante Informe Legal N° 957-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 30 de setiembre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la adecuación del Acuerdo de Concejo N° 054-2018-MPCP, precisando los siguientes acuerdo:

1. SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PRO INVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
2. FACULTAR al Titular del Pliego a SUSCRIBIR el convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.
3. AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, que origine la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público* CPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
4. PUBLICAR el presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y remitirlo a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.



Que, mediante Provelido N° 096 -2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 03 de octubre de 2019, la Gerencia de Secretaria General comunica que mediante Acuerdo N° 096-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 19-2019 de fecha 03 de octubre de 2019, por mayoría de votos del número legal de sus miembros, el Concejo Municipal acordó precisar acuerdos respecto a la asistencia técnica del Proyecto: "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" con código único N° 2257561.

Que, estando a lo antes expuesto es menester señalar que lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Obras, conlleva a una modificación del Acuerdo de Concejo N° 054-2018-MPCP, por adecuación a la norma vigente; por ello corresponde amparar la decisión.

Que, siendo así la priorización y solicitud de asistencia técnica de los proyectos enmarcados en la Ley N° 29230, son de competencia, para el presente caso, por el Concejo Municipal; razón por la cual es el único órgano facultado legalmente para realizar las modificaciones o precisiones que se requieran a fin de ajustar la decisión a los requisitos exigidos por las normas especiales (Decreto Supremo N° 212-2018-EF);



Que, Los Acuerdos son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer

actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de aprobar su organización interna y su presupuesto; conforme lo consagrado en los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 096-2019, adoptado en Sesión Ordinaria N° 019-2019 del 03 de Octubre de 2019, por unanimidad del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PRO INVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, respecto al proyecto "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Calleria-Provincia de Coronel Portillo-Ucayali", priorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2018-MPCP, cuyo monto de inversión fue precisado mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2019-MPCP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Titular del Pliego a SUSCRIBIR el Convenio de Asistencia Técnica con PRO INVERSIÓN, respecto al proyecto "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Calleria-Provincia de Coronel Portillo-Ucayali", priorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2018-MPCP, cuyo monto de inversión fue precisado mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2019-MPCP.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, que origine la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, DE CONFORMIDAD CON EL Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y remitirlo a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL